
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DE ANDALUCÍA. (CURSO 2025-2026)

1 Introducción.

De conformidad con el artículo 64 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, el presente protocolo de actuación tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para una intervención coordinada entre la Consejería competente en materia de servicios sociales, la Consejería competente en materia de educación y los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, con el fin de atender las necesidades de alimentación básicas de las niñas y niños escolarizados en colegios públicos de educación infantil y primaria que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

2 Ámbito de aplicación.

El presente protocolo deberá ser aplicado por las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios ante los supuestos de unidades familiares con menores a cargo que cumplan una serie de requisitos que se detallan a continuación.

El documento establece un itinerario procedimental para el alumnado descrito. Este circuito deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de las personas menores y sus familias. Se procura un esquema sencillo de actuación con el fin de no generar una excesiva sobrecarga de trabajo.

3 Identificación.

Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de



Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad. Los Servicios Sociales Comunitarios están referenciados, por tanto, a un territorio y a una población determinada y se desarrollan desde los centros de servicios sociales comunitarios.

Es a través de las personas trabajadoras sociales como se detectará e intervendrá con las personas menores y sus familias que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, a quienes van dirigidas las acciones recogidas en este protocolo.

4 Personas beneficiarias.

La población diana la constituyen las familias con menores en edad escolar a su cargo que cumplan los siguientes requisitos:

- Residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de su situación administrativa.
- Que se encuentren escolarizado/as en colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor.
- Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior al umbral orientativo establecido en el anexo V.
- Que pertenezcan a familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género dentro del margen de renta anteriormente mencionado.

5 Procedimiento.

5.1 Finalidad:

En el supuesto de que el alumnado que cumple con este perfil en ese momento esté escolarizado en un centro docente con servicio de comedor, se le proporcionará las tres comidas, desayuno, almuerzo y merienda, con objeto de garantizar una adecuada alimentación.

En caso contrario, las personas trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Comunitarios



contemplan otras posibilidades, por una parte, la tramitación de una Ayuda Económica Familiar o por otra, favorecer la alimentación a través de las entidades subvencionadas en materia de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía o cualesquiera otras que la dinámica familiar aconseje prescribir.

5.2 Dónde dirigirse:

Todas aquellas unidades familiares que cumplan los requisitos de acceso al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil lo podrán solicitar dirigiéndose a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ámbito territorial del centro educativo donde se encuentre escolarizado el niño o la niña, conforme al Anexo I.

5.3 Solicitud y documentación:

La solicitud y documentación será tramitada por las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios en los supuestos de unidades familiares con menores a cargo que cumplan los requisitos detallados anteriormente.

La documentación que debe aportar la persona solicitante es la siguiente:

- Solicitud de adhesión al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (Anexo I).
- Consentimiento informado firmado por el padre, madre o representante legal del niño o la niña (Anexo II).
- Declaración Expresa Responsable de que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar es inferior al umbral establecido en el anexo V.
- Libro de familia o, en su caso, toda aquella documentación que se considere necesaria por parte de los y las profesionales.

Una vez comprobada toda la información y considerado, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, que la unidad familiar cumple las condiciones establecidas en el apartado anterior, éstos elaborarán:

- ✓ Informe Social (Anexo III) poniendo de manifiesto la conveniencia de que las niñas y niños de la unidad familiar participen en el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ✓ Comunicado de que la niña o el niño menor cumple los requisitos para aplicarle el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil, cumplimentado por los/as trabajadores/as sociales de Servicios Sociales Comunitarios con el fin de remitirlo a los centros docentes públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales (Anexo IV).

Solo en el caso de ratificaciones de alumnado que el curso escolar anterior haya participado en este



programa y que continúe cumpliendo las condiciones, los Servicios Sociales Comunitarios deben remitir el Anexo VI al Centro Docente Público de su Zona Básica de Servicios Sociales.

5.4 Plazos:

Deberán remitirse estos nuevos anexos II y IV a los centros escolares antes del **15 de junio de 2025**, sin perjuicio de que posteriormente puedan valorarse nuevas incorporaciones, debidamente justificadas y siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

El plazo para **ratificar la solicitud de participación mediante el anexo VI será del 1 al 15 de septiembre de 2025**, y se referirá al alumnado que el curso escolar anterior haya participado en este programa mediante el procedimiento establecido y que continúen cumpliendo las condiciones de acceso **con inclusión de aquellas nuevas altas que se tramiten desde este momento hasta la fecha de presentación del anexo VI.**

5.5 Coordinación interinstitucional:

Servicios Sociales Comunitarios- Centros Docentes.

Cuando haya nuevas peticiones de inclusión en el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil, los Servicios Sociales Comunitarios remitirán, con periodicidad semanal, a los centros docentes públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales, el documento de cumplimiento del requisito (Anexo IV) y el consentimiento informado firmado por el padre, madre o representante legal del niño o la niña (Anexo II), debiendo quedarse en el expediente copia de dicha documentación.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional remitirá a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, un informe mensual del número de personas menores acogidas al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

Con esta comunicación se trata de facilitar recursos y acciones coordinadas e integrales proporcionando medidas urgentes y necesarias que posibiliten la resolución de algunos de los problemas familiares.

Las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y educación, articularán los mecanismos necesarios para el seguimiento, control y evaluación de las acciones recogidas en el Programa, pudiendo cotejar los datos con la información que obra en sus sistemas de información, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos.



DOCUMENTOS ADJUNTOS

ANEXO I	Solicitud de adhesión al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.
ANEXO II	Consentimiento informado. Este Anexo se facilitará a los padres/madres o representantes legales de aquellos niños y niñas que cumplan los requisitos.
ANEXO III	Informe Social. Este Anexo lo cumplimentarán las trabajadoras y trabajadores sociales de los Servicios Sociales Comunitarios de aquellas familias que cumplen las condiciones establecidas.
ANEXO IV	Comunicación a los centros docentes públicos del cumplimiento de condiciones del alumnado para el acceso al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil. Este Anexo lo cumplimentarán las trabajadoras y trabajadores sociales de los Servicios Sociales Comunitarios con el fin de remitirlo a los Centros Docentes Públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales.
ANEXO V	Umbral orientativo para el acceso al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.
ANEXO VI	Comunicación a los centros docentes públicos de continuación del cumplimiento de condiciones del alumnado para el acceso al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil. Este Anexo lo cumplimentarán las trabajadoras y trabajadores sociales de los Servicios Sociales Comunitarios con el fin de remitirlo a los Centros Docentes Públicos de su Zona Básica de Servicios Sociales.



ANEXO I. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Nombre y apellidos				
Domicilio				
Localidad				
C.P.		Provincia		
Tfno. Fijo		Tfno. Móvil		Correo @
Centro educativo en que se encuentra/n escolarizadas/ la/s personas menor/es				

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
	Apellidos y Nombre	Parentesco	Usuaría/o Comedor(1)	Solicita Programa(1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Estoy interesada/o en que mi hija/o/s se incluya/n en Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía, de manera que queden atendidas sus necesidades de alimentación básicas.

Fecha:

Firmado:

El/la padre, madre o su representante legal.

(1) Marcar con una **X** en caso positivo.



ANEXO II. CONSENTIMIENTO INFORMADO. PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

D/D^a. [REDACTED], con

NIF/NIE [REDACTED], representante legal del/la alumna/o [REDACTED]

[REDACTED], escolarizada/o en el curso [REDACTED]

en el CEIP [REDACTED]

de [REDACTED]

AUTORIZA

la inclusión del citado o la citada menor en el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía y, por tanto, la prestación del refuerzo en la alimentación al alumna/o por la Dirección del centro educativo así como a la utilización de los datos en posesión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la coordinación y seguimiento del Programa.

Fecha:

El padre/la madre o representante legal:

**ANEXO III. INFORME SOCIAL. PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.**

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD			
Apellidos y nombre			
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Datos del padre/tutor			
Datos de la madre/tutora			
Domicilio			C.P.
Localidad			Provincia
Centro Escolar			Curso
2 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR			
3 ANTECEDENTES EN SERVICIOS SOCIALES			
Indicar si el/la menor y/o la familia ha sido y/o es objeto de intervención por parte de servicios sociales			
Si tienen expediente en SIUSS		Nº Expte:	
Si pertenece al programa de familia			
4 SITUACIÓN ECONÓMICA			
Los ingresos de la Unidad Familiar son inferiores al umbral para el acceso al Programa			
5 DIAGNÓSTICO PROFESIONAL Y PRONÓSTICO			
6 DATOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL			
Centro de Servicios Sociales			
Fecha del Informe			
Trabajador/a Social que emite el informe			
Nombre:			Firma:



ANEXO IV. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS. PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

El Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, establece, en sus artículos 62 y 64, el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía, con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores en Andalucía que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Solicitado por D/Dª. [REDACTED], como

representante legal o tutor/a de la persona menor [REDACTED]

[REDACTED]

Comprobados los requisitos establecidos en el Protocolo de actuación facilitado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y conforme a los datos obrantes en estos Servicios Sociales y recogidos en el Informe Social, se informa:

El/la menor [REDACTED], escolarizada/o

en el CEIP [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED], cumple las condiciones establecidas para ser

Beneficiaria/o del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.

El/la trabajadora Social:



ANEXO V. UMBRAL ORIENTATIVO PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ANDALUCÍA.

Se ha tomado como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) con un valor de corrección por renta per cápita y corregido por el número de miembros de la unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) conforme a los patrones internacionales definidos por la Escala de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) o la escala Oxford modificada.

IPREM anual (12 pagas) aprobado para 2023 y prorrogado para 2024 y 2025: **7.200,00 €**

Unidad Familiar	Importe
2 Miembros	5.142,86€
3 Miembros	6.171,43€
4 Miembros	7.200,00€
5 Miembros	8.228,87€
6 Miembros	9.257,14€
7 Miembros	10.285,71€

Se han de tener en cuenta todos los ingresos de cualquier naturaleza que hubiera en la unidad familiar de convivencia en los 12 últimos meses, a contar desde la fecha de presentación de solicitud, y exceptuando en dicho cómputo, en su caso, los ingresos procedentes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como los procedentes del Ingreso Mínimo Vital.



ANEXO VI. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CONTINUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

D./ Dña.

Trabajador/a Social de la Zona de Básica de Servicios Sociales
de

del Ayuntamiento/Diputación Provincial

de

INFORMA

Que, a efectos de su inclusión como personas beneficiarias del Programa de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía para el curso 2023/24, aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, las personas menores que se detallan en el Anexo adjunto continúan cumpliendo las condiciones establecidas para ser beneficiarias del referido Programa, concretadas en el Protocolo de Actuación aprobado por las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y en materia de educación.

El/la Trabajador/a Social:

- SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CEIP



12